

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

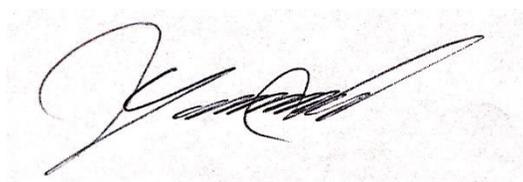
Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 0515

Ingresa a este Despacho el trámite del Restablecimiento de derechos del menor [REDACTED], por pérdida de competencia de la autoridad administrativa en los términos consagrados en el parágrafo segundo del artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la cual se tramitaba ante el Centro Zonal Bosa, en vista de lo anterior se dispone:

1. Asumir la competencia de las presentes diligencias de Restablecimiento de Derechos del menor [REDACTED] proveniente del ICBF Centro Zonal antes indicado.
2. Se ordena notificar este asunto al Defensor de Familia y a la Procuradora Judicial asignado al juzgado.
3. Por el medio más expedito infórmesele al progenitora del menor, señor PEDRO JOSÉ SOSA MAYORGA, que el proceso de restablecimiento de derechos de su hijo [REDACTED], correspondió a este despacho judicial.
4. Se ordena notificar el auto que dio apertura al proceso de restablecimiento de derechos de la menor objeto de este asunto y esta providencia a LUDIBIA SÁNCHEZ ZABALÁ, progenitora del menor [REDACTED], en caso que se desconozca la dirección de la mencionada SÁNCHEZ ZABALA, realícese el emplazamiento de la misma en los términos establecidos en el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. En cumplimiento del párrafo final del parágrafo segundo del artículo 100 de la ley 1098 de 2006, el Juzgado dispone remitir la información del presente asunto, a la Procuraduría General de la Nación para los fines a que se contrae la disposición citada. Oficiése para tal fin, remitiendo copia del oficios remitario del ICBF y del presente auto.
6. Mediante oficio requiérase a la Defensora de Familia del Centro Zonal de origen, con el fin que remita de manera legible el acta de conciliación celebrado el 7 de septiembre de los corrientes, mediante la cual acordaron las obligaciones respecto del menor objeto de este asunto.

Notifíquese,



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N°093 DE HOY 23/11/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario